

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	111.251.610
05	Transferencias Corrientes	12.900.472
07	Ingresos de Operación	1.359.256
08	Otros Ingresos Corrientes	170
09	Aporte Fiscal	105.743.062
11	Venta de Activos Financieros	-8.751.470
12	Recuperación de Préstamos	60
15	Saldo Inicial de Caja	60
	GASTOS	111.251.610
21	Gastos en Personal	77.439.654
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.565.720
23	Prestaciones de Seguridad Social	60
24	Transferencias Corrientes	17.990.698
25	Integros al Fisco	60
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.427.203
31	Iniciativas de Inversión	828.095
34	Servicio de la Deuda	60
35	Saldo Final de Caja	60

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 193 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad

- Miles de \$

141.094

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.